

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que, el pasado 19 de agosto hogaño, se allegó oficio por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte local, exponiendo que el día anterior se llevó a cabo la aprehensión del vehículo embargado dentro de este asunto, cuyas placas son BEZ-049. Así mismo, aclaró que se comunicaron con el secuestre designado, quien manifestó que el día de hoy arribaría al municipio para tomar posesión y asumir su labor como auxiliar de la justicia.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **JOSÉ OSCAR DUQUE ARIAS**
Demandado: **DIDIER HIGUERA**
Radicado: **17-653-40-89-001-2021-00063**
Auto Sustanciación: **131**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente proceso, el despacho comisorio Nro. 001 adiado julio 21 del presente calendario, debidamente diligenciado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Salamina, Caldas, para los efectos contemplados en el inciso 2 del Art. 40 del Código General del Proceso.

Póngasele de presente al secuestre designado que, deberá entregar informes mensuales de su gestión a este Despacho y con destino a este proceso, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del mismo código.

Así mismo se le pone de presente al auxiliar de la justicia lo dispuesto en el auto adiado 19 de julio hogaño, indíquesele que una vez reciba el vehículo de placas BEZ-049 deberá depositarlo en el parqueadero de que disponga u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual informará por escrito a este Despacho al día siguiente, y deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del rodante. Sea conveniente advertir que el vehículo podrá ser entregado en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado ante este juzgado caución que garantice la conservación e integridad del bien, caso en el cual el

depósito será a título gratuito, lo anterior de cara a lo reglado en el artículo 595 ibídem.

Por secretaria ofíciase al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia (César Augusto Castillo Correa) comunicando lo decidido en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 104

Fecha: Agosto 30 de 2021

El Secretario:



David Felipe Osorio Machetá